REGULACION Y USO DE LAS AGUAS EN LA LAGUNA DEL MAULE CONVENIO FISCO-ENDESA DE 1947

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

EMBALSE LAGUNA DEL MAULE

Lag. del Maule

a los regantes: uno) que el Supremo Gobierno había acordado construir la obra de regadío denominada Embalse Laguna del Maule, de acuerdo con las disposiciones de la Ley cuatro mil cuatrocientos cuarente y cinco

de Obras Públicas, con el objeto de que los regantes del río Maule se pronuncien sobre el ante-proyecto confeccionado por dicho Departamento,

co millones de pesos; cuatro) que el objeto de la obra es regularizar el régimen del río Maule, de manera que cada regante cuente con el agua suficiente para el riego normal y permanente de sus propiedades que en to-

a dicha Ley, se les había citado por aviso a la presente reunión con el objeto de que se pronuncien sobre el ante-proyecto confeccionado por

total del costo de las obras veinticinco millones de pesos, corresponde a los antiguos regantes la mitad de esta suma, es decir, doce millones quinientos mil pesos, que deberán reembolsar al Fisco, de acuerdo

ta mil hectáreas; siete) que se estima que la obra beneficiará por igua-
les partes a los regantes antiguos y a los propietarios de las nuevas tierras; ocho) que en tales condiciones, y siendo como se ha dicho el total del costo de las obras veinticinco millones de pesos, corresponde a los antiguos regantes la mitad de esta suma, es decir, doce millones quinientos mil pesos, que deberán reembolsar al Fisco, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ley cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco; nueve) que es innegable el beneficio que la obra reportará

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

EMBALSE LAGUNA DEL MAULE

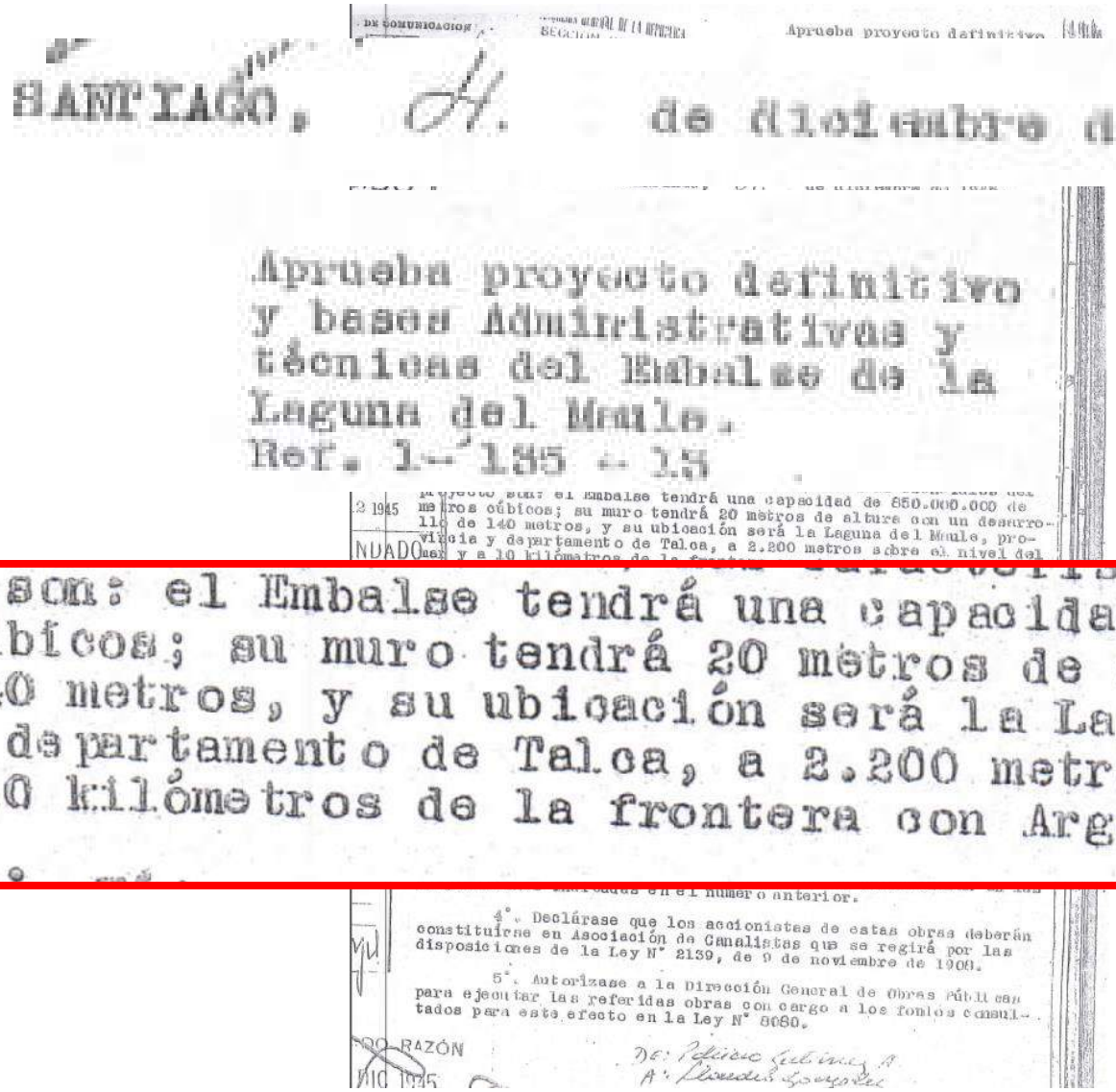

SANTIAGO, 4 de diciembre de 1945.

Aprueba proyecto definitivo y bases Administrativas y técnicas del Embalse de la Laguna del Maule.
Ref. 1-135 - 15

proyecto son: el Embalse tendrá una capacidad de 850.000.000 de metros cúbicos; su muro tendrá 20 metros de altura con un desarrollo de 140 metros, y su ubicación será la Laguna del Maule, provincia y departamento de Talca, a 2.200 metros sobre el nivel del mar y a 10 kilómetros de la frontera con Argentina.

4°. Declárase que los accionistas de estas obras deberán constituirse en Asociación de Canalistas que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2139, de 9 de noviembre de 1909.

5°. Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para ejecutar las referidas obras con cargo a los fondos consultados para este efecto en la Ley N° 8060.

POR RAZÓN

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

CONVENIO FISCO ENDESA DE 1947 SOBRE REGULACION DEL RIO MAULE

Decreto número tres mil trescientos cuarenta y uno es el siguiente: Santiago, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Su Excelencia decretó hoy

Tómese razón y comuníquese.

Gabriel González V.-

referente a regulación del río Maule por medio de la construcción de Embalses en las Lagunas del Maule y de la Invernada

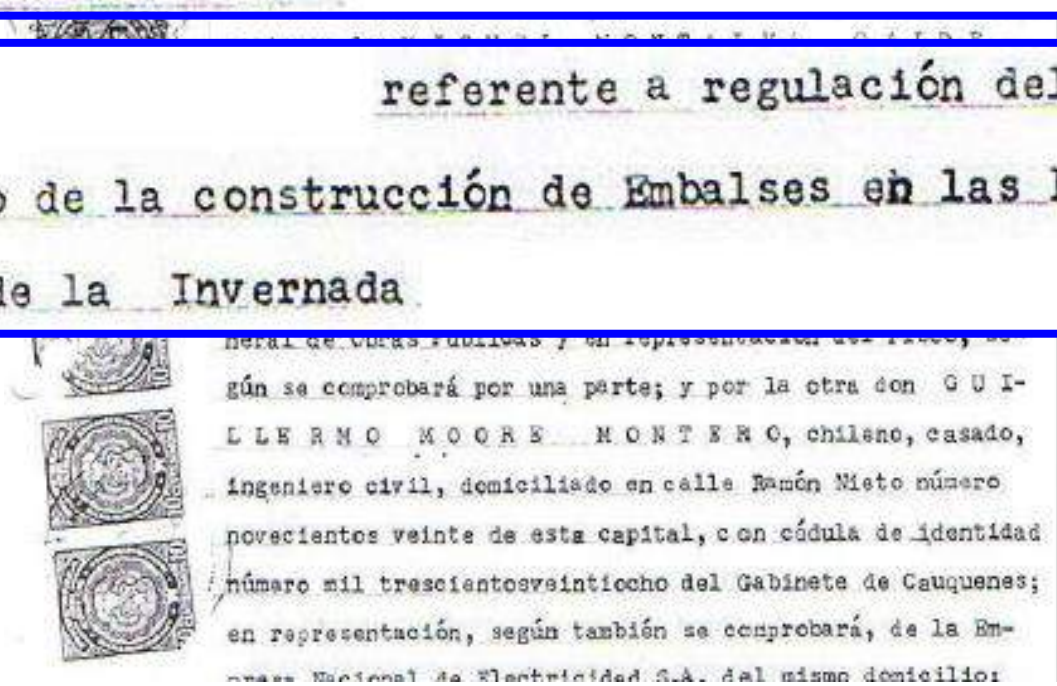

gún se comprobará por una parte; y por la otra don G U I-
L L E R M O M O O R E M O N T E R O, chileno, casado,
ingeniero civil, domiciliado en calle Ramón Nieto número
novecientos veinte de esta capital, con cédula de identidad
número mil trescientosveinticcho del Gabinete de Cauquenes;
en representación, según también se comprobará, de la Em-

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

CONVENIO FISCO ENDESA DE 1947 SOBRE REGULACION DEL RIO MAULE

Artículo Primero

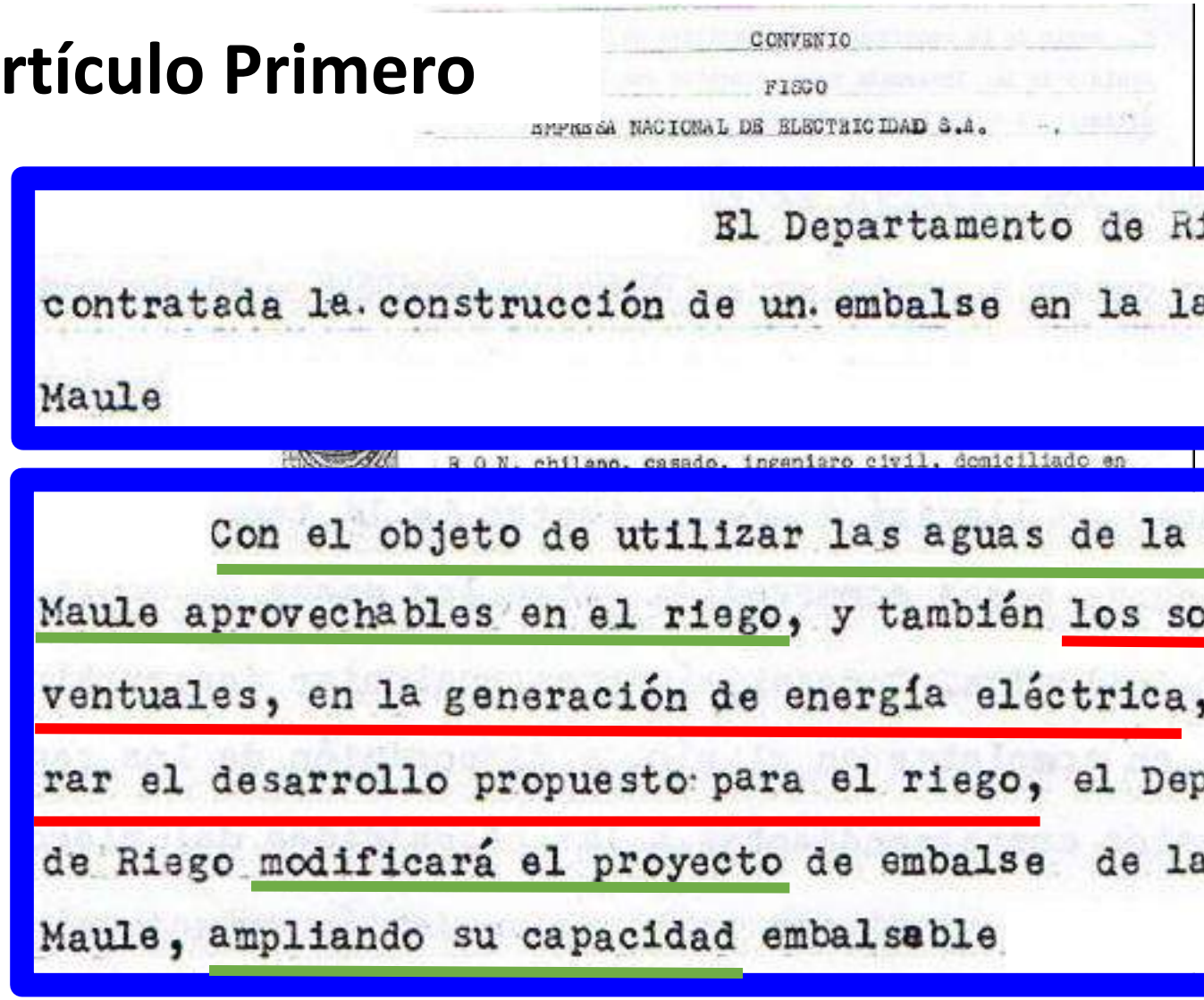

CONVENIO

FISCO

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

El Departamento de Riego tiene contratada la construcción de un embalse en la laguna del Maule

R.U.N. chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en

Con el objeto de utilizar las aguas de la laguna del Maule aprovechables en el riego, y también los sobrantes eventuales, en la generación de energía eléctrica, sin alterar el desarrollo propuesto para el riego, el Departamento de Riego modificará el proyecto de embalse de la laguna del Maule, ampliando su capacidad embalsable

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

EMBALSE LAGUNA DEL MAULE

FUNDADO
El 18 de Noviembre de 1906
AÑO LI

LA MAÑANA

Dirección y Administración
1 NORTE 511
Teléfs. 40 y 666 - Cas. 1 D.

EDICION DE 10 PAGINAS — TALCA — (Chile) — DOMINGO 17 DE MARZO DE 1957 — N.o 17053

Ayer se inauguraron oficialmente obras de Embalse de la Laguna del Maule

En los actos oficiales estuvieron presentes los Ministros del Interior, Agricultura y Obras Públicas; Jefes de la Endesa, de la Dirección de Riego; autori-dades civiles y eclesiásticas; parlamentarios de la zona y distingui das personalidades.

EL EMBALSE DE LA LAGUNA DEL MAULE QUE SE INAUGURO OFICIALMENTE AYER.

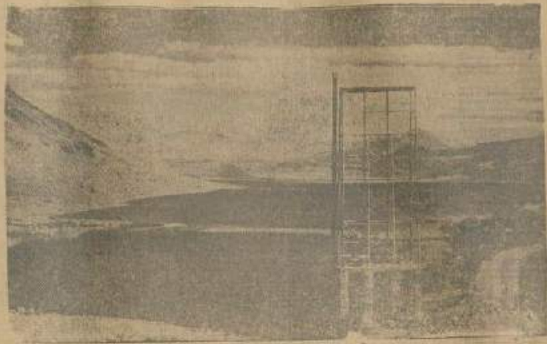

VISTA PANORAMICA DE LA LAGUNA DEL MAULE, DESDE EL EMBALSE.

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, que inauguró ayer las Obras del Embalse.

DON RENATO RODRIGUEZ, Ingeniero Inspector de las obras del Embalse, recibió calurosas felicitaciones por su esfuerzo y dedicación en estas faenas, que culminaron ayer con la inauguración oficial.

PAGINA LITERARIA

"La Mañana" ha resuelto crear su Página Literaria Dominical a partir del 24 del presente,

Informativo de For-Capreca

Hoy celebra Junta Provincial la Falange

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

DERECHOS ACOPIADOS EN EMBALSE LAGUNA DEL MAULE

Constitúyese derecho de aprovechamiento consuntivo de agua superficial, de ejercicio eventual y continuo, de 800 millones de m3 anuales, en el río Maule, embalse Laguna del Maule, a favor del Fisco, Dirección de Riego, provincia de Talca, VII Región.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
DEPTO. ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
NGF/JEG/aas (96)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS VII REGION
19 AGO 1998
SERGIO CASTRO MOLINET
Oficial de Partes

REGION DEL MAULE

CONSTITUYE DERECHO DE APROVECHA-

continuo en el río Maule, por un volumen anual de 800 millones de m3, para el embalse Laguna del Maule, ubicado en la provincia de Talca, VII Región;

Que, de acuerdo con los antecedentes hidrológicos disponibles en este Servicio, los recursos existentes en el río Maule, en el embalse Laguna del Maule, permiten constituir un derecho de ejercicio eventual por el caudal solicitado;

Que, por Oficio Ord. D.R. N° 2260 del 17 de Diciembre de 1985, la Dirección de Riego comunicó su aceptación a que se le constituya un derecho de ejercicio eventual en lugar del derecho de ejercicio permanente que había solicitado.

DEPART. CONTABIL.
SUB DEP. C. CENTRAL
SUB DEP. E. CUENTAS
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.
DEPART. AUDITORIA
DEPART. V.O.P., U. y T.
SUB DEP. MUNICIP.

REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

R E S U E L V O :

D.G.A. N° 220

1.- Constitúyese derecho de aprovechamiento consuntivo de agua superficial, de ejercicio eventual y continuo, de 800 millones de m3 anuales, en el río Maule, embalse Laguna del Maule, a favor del Fisco, Dirección de Riego, provincia de Talca, VII Región.

24 JUN 1992

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
7 JUL 1992

PROPIEDAD DE LA OBRA EMBALSE LAGUNA DEL MAULE

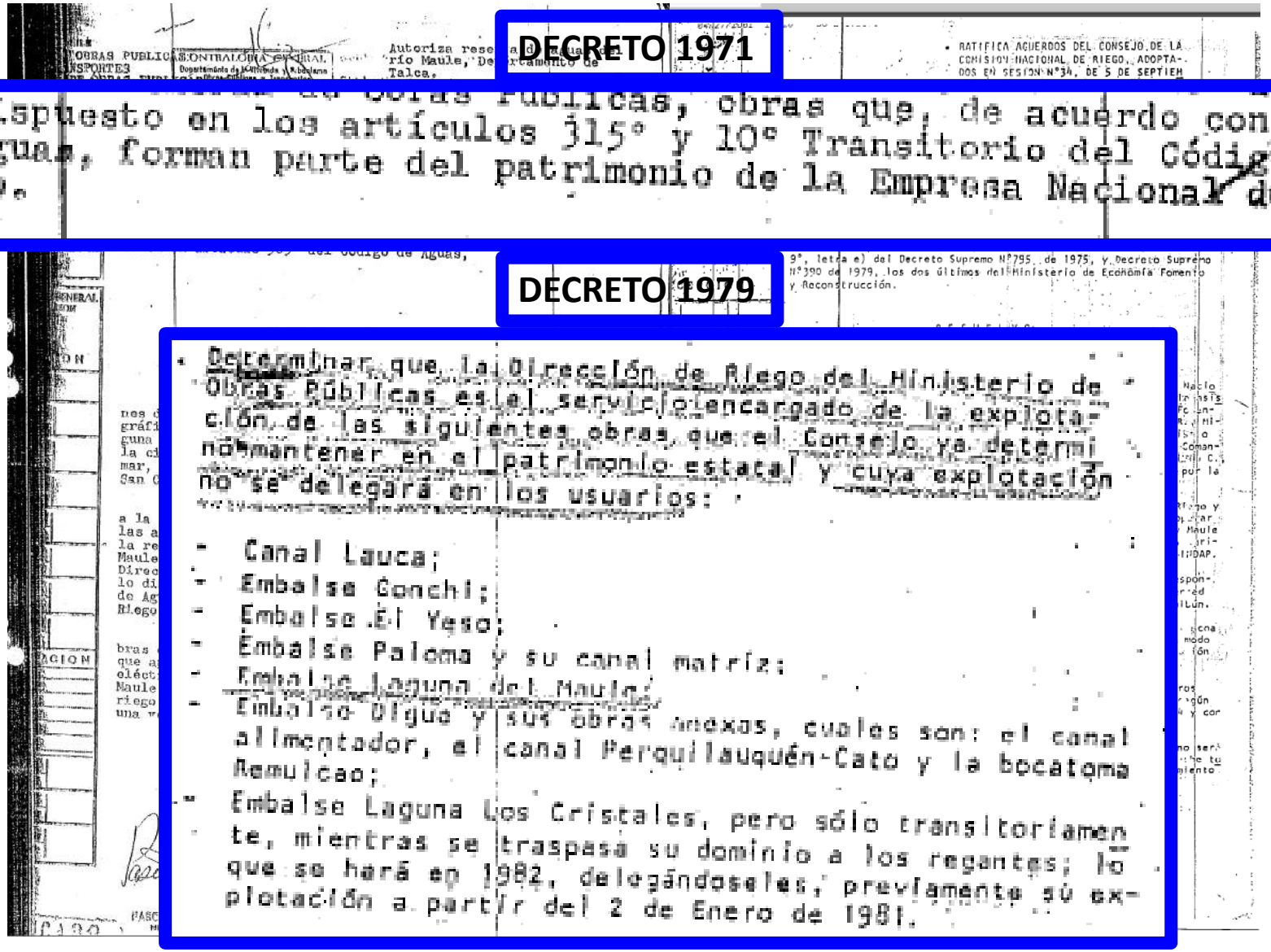

DECRETO 1971

lo dispuesto en los artículos 315° y 10° Transitorio del Código de Aguas, forman parte del patrimonio de la Empresa Nacional de Riego.

DECRETO 1979

Determinar que la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas es el servicio encargado de la explotación de las siguientes obras que el Consejo ya determinó mantener en el patrimonio estatal y cuya explotación no se delegará en los usuarios:

- Canal Lauca;
- Embalse Conchi;
- Embalse El Yeso;
- Embalse Paloma y su canal matriz;
- Embalse Laguna del Maule;
- Embalse Digua y sus obras anexas, cuales son: el canal alimentador, el canal Perquilauquén-Cato y la bocatoma Remulcao;
- Embalse Laguna Los Cristales, pero sólo transitoriamente, mientras se traspasa su dominio a los regantes; lo que se hará en 1982, delegándoseles previamente su explotación a partir del 2 de Enero de 1981.

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

PROPIEDAD DE LA OBRA EMBALSE LAGUNA DEL MAULE

Gobierno de Chile

RATIFICA ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE LA COMISION NACIONAL DE RIEGO EN SESION Nº 150, DE 06 DE ENERO DE 2011, QUE APRUEBA INSTRUCTIVO SOBRE TRASPASO DE OBRAS DE RIEGO EN PODER DEL ESTADO.-

SANTIAGO, 21 ENE 2011

2011

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo [illegible] del DFL Nº 7 de 1983; en los artículos 8º, 9º y 10 letra a) del DS. Nº 179 de 1984; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL Nº 1.123/1981 del Ministerio de Justicia; el DS Nº 285 de 1995 del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores; el DS Nº 59 de 2005 del Ministerio de Agricultura; y

Cabe destacar que se excluyen aquellas obras declaradas estratégicas o de interés público, por tanto, no traspasables, como el caso de la Laguna Maule.

[illegible] Ministro de Planificación y Cooperación y el Sr. Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, adoptó por la unanimidad de los Consejeros asistentes, el siguiente acuerdo:

"Aprobar en todas sus partes el Instructivo sobre Traspaso de Obras de Riego en poder del Estado elaborado por la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP con las observaciones formuladas por la Comisión Nacional de Riego, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución.

El Consejo define el reinicio de la Mesa de Traspaso a partir de 13 de enero de 2011, la que funcionará semanalmente hasta terminar de revisar todos los planes de traspaso de obras de riego en poder del Estado."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DE RIEGO

NELSON PEREIRA MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PLL/E/jea.

CONVENIO FISCO ENDESA 1947

CONVENIO

ARTICULO 2°

sa extraer, antes del deshielo, previa autorización del Departamento de Riego, una cuota suplementaria no superior a cincuenta millones de metro cúbico, ni al cincuenta por ciento del remanente de la reserva ordinaria, siempre que se compruebe que la existencia de nieve acumulada, asegura que la Laguna del Maule recibirá no menos de quinientos millones de metros cúbicos de agua en el deshielo venidero.

los gastos deficitarios de riego, solamente una cantidad de agua equivalente al veinte por ciento de dicha reserva

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

CONVENIO FISCO ENDESA DE 1947 SOBRE REGULACION DEL RIO MAULE

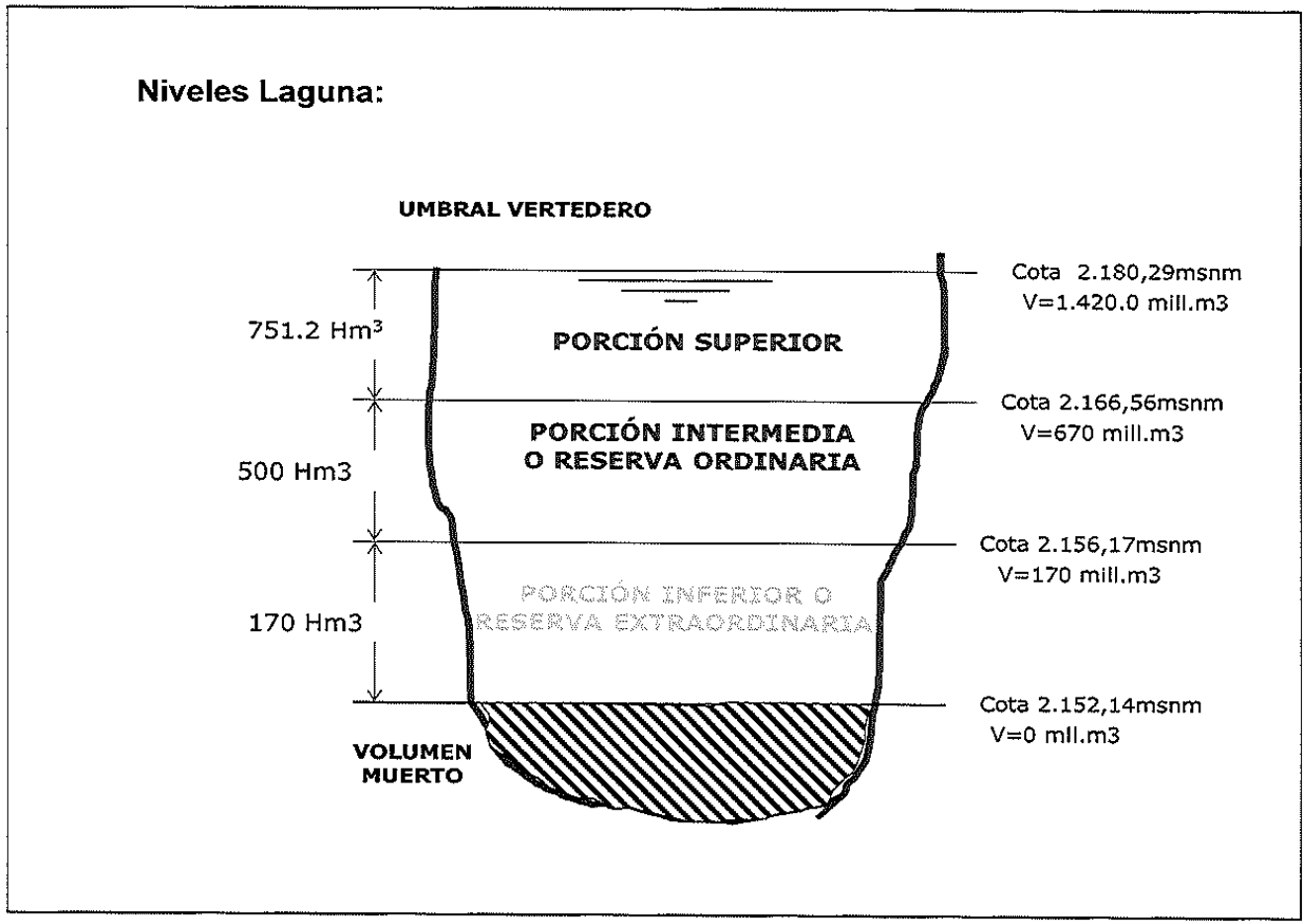

Fuente: CDE, Demanda Declarativa de Mera Certeza a Endesa, 2013.

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

CONVENIO FISCO ENDESA DE 1947 SOBRE REGULACION DEL RIO MAULE

Aguas para riego:

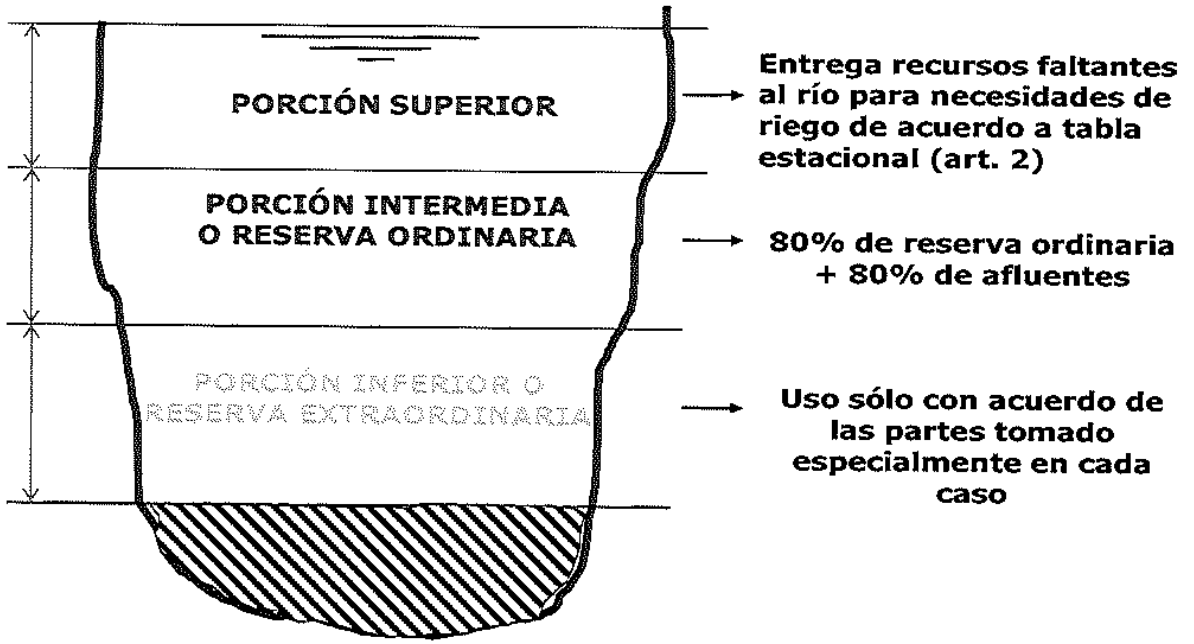

La entrega para riego no podrá exceder volumen de agua superior a 800 MM/m3 por temporada de riego

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

CONVENIO FISCO ENDESA DE 1947 SOBRE REGULACION DEL RIO MAULE

Entregas de Aguas para generación de energía eléctrica:

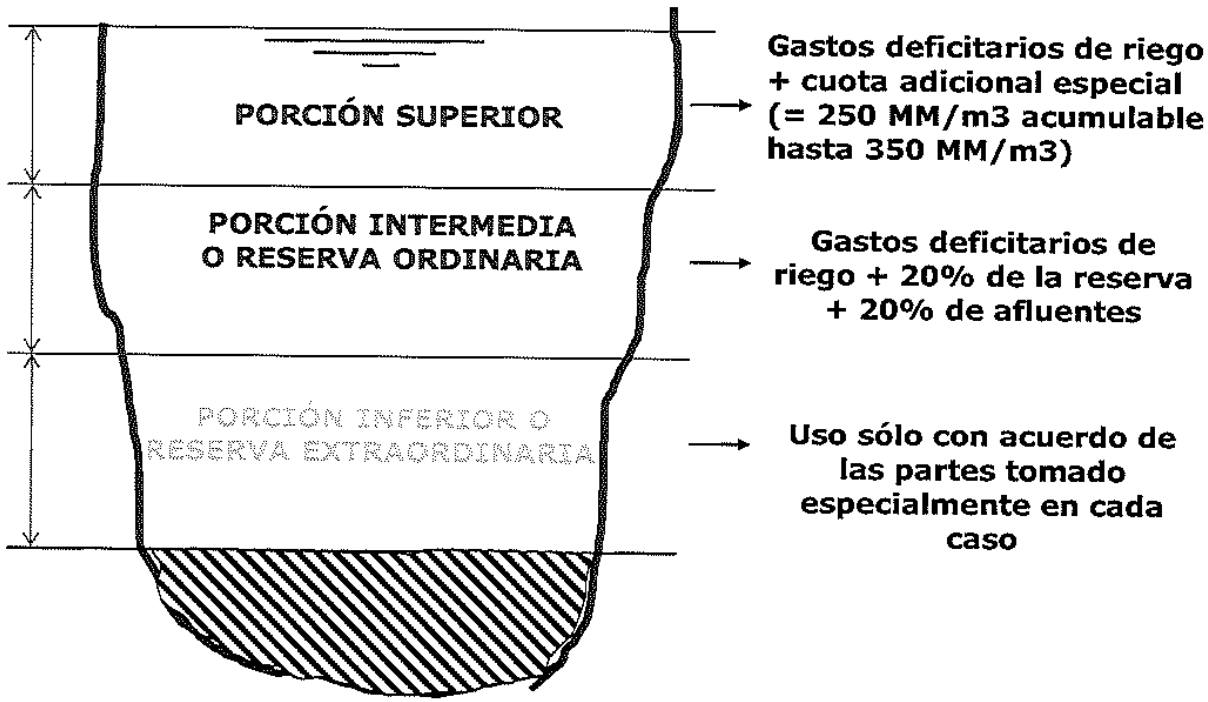

La extracciones para generación no podrá exceder de un gasto medio mensual de 25 m3/s, ni gasto medio diario de 30 m3/s

Fuente: CDE, Demanda Declarativa de Mera Certeza a Endesa, 2013.

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

Convenio de 1947
Art 8

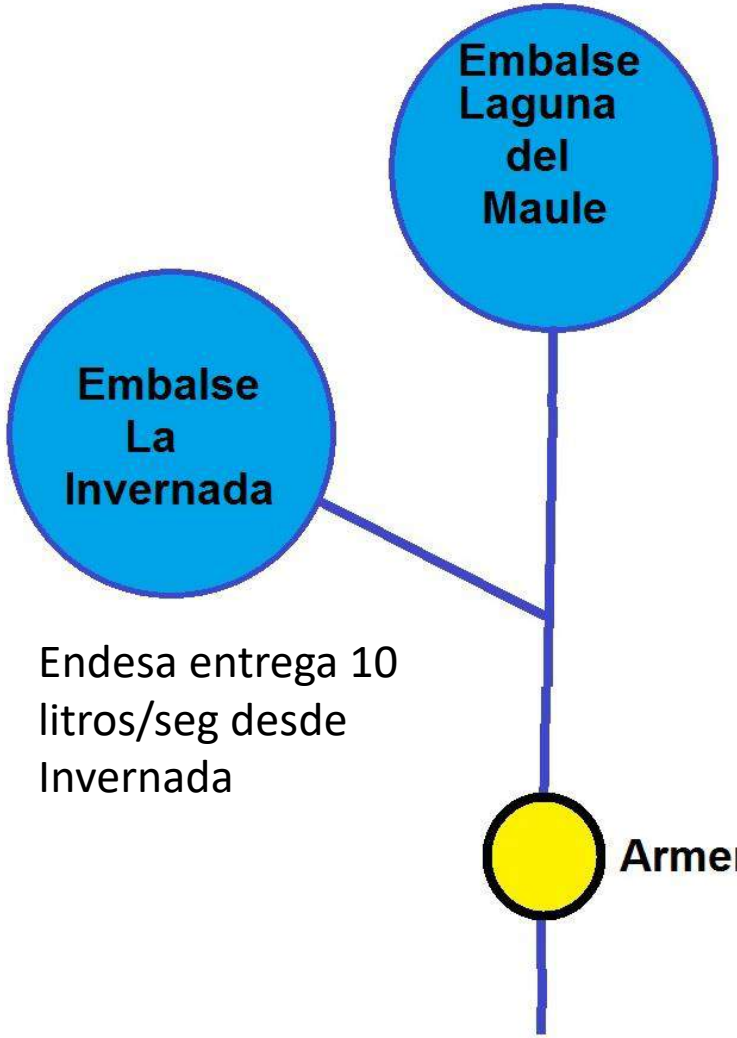

Endesa cobra 10 litros/seg de la laguna del Maule

Endesa entrega 10 litros/seg desde Invernada

Y con Laguna del Maule en porción SUPERIOR

En el rio vienen 90 litros/seg y se necesitan 100 litros/seg.
<u>Regantes piden agua a DOH.</u>

Convenio de 1947
Art 8

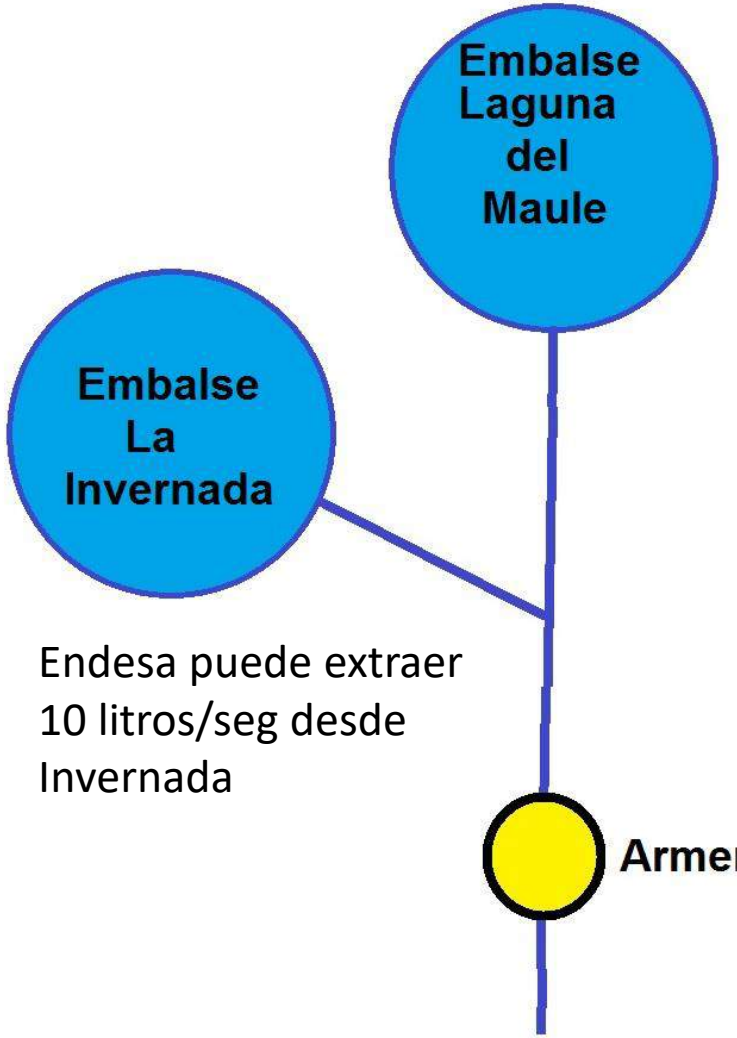

Pero **NO** los puede cobrar en la Laguna del Maule.
La DOH debe usar su agua para entregarla a los regantes.

Y con Laguna del Maule en porción INTERMEDIA.

Endesa puede extraer 10 litros/seg desde Invernada

En el rio vienen 90 litros/seg y se necesitan 100 litros/seg.
Regantes piden agua a DOH.

CONVENIO FISCO ENDESA DE 1947 SOBRE REGULACION DEL RIO MAULE

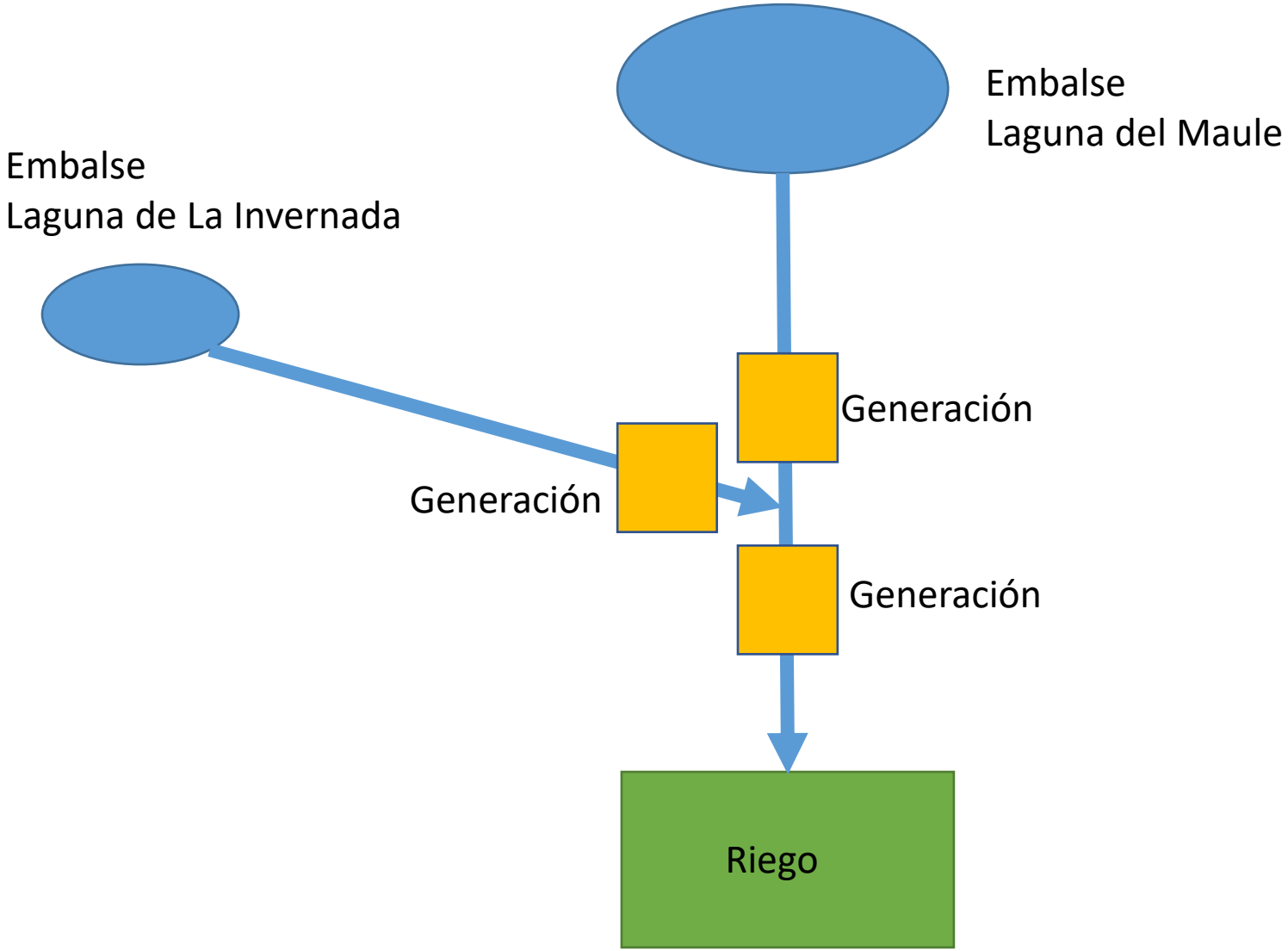

SISTEMAS DE RIEGO DEL VALLE CENTRAL

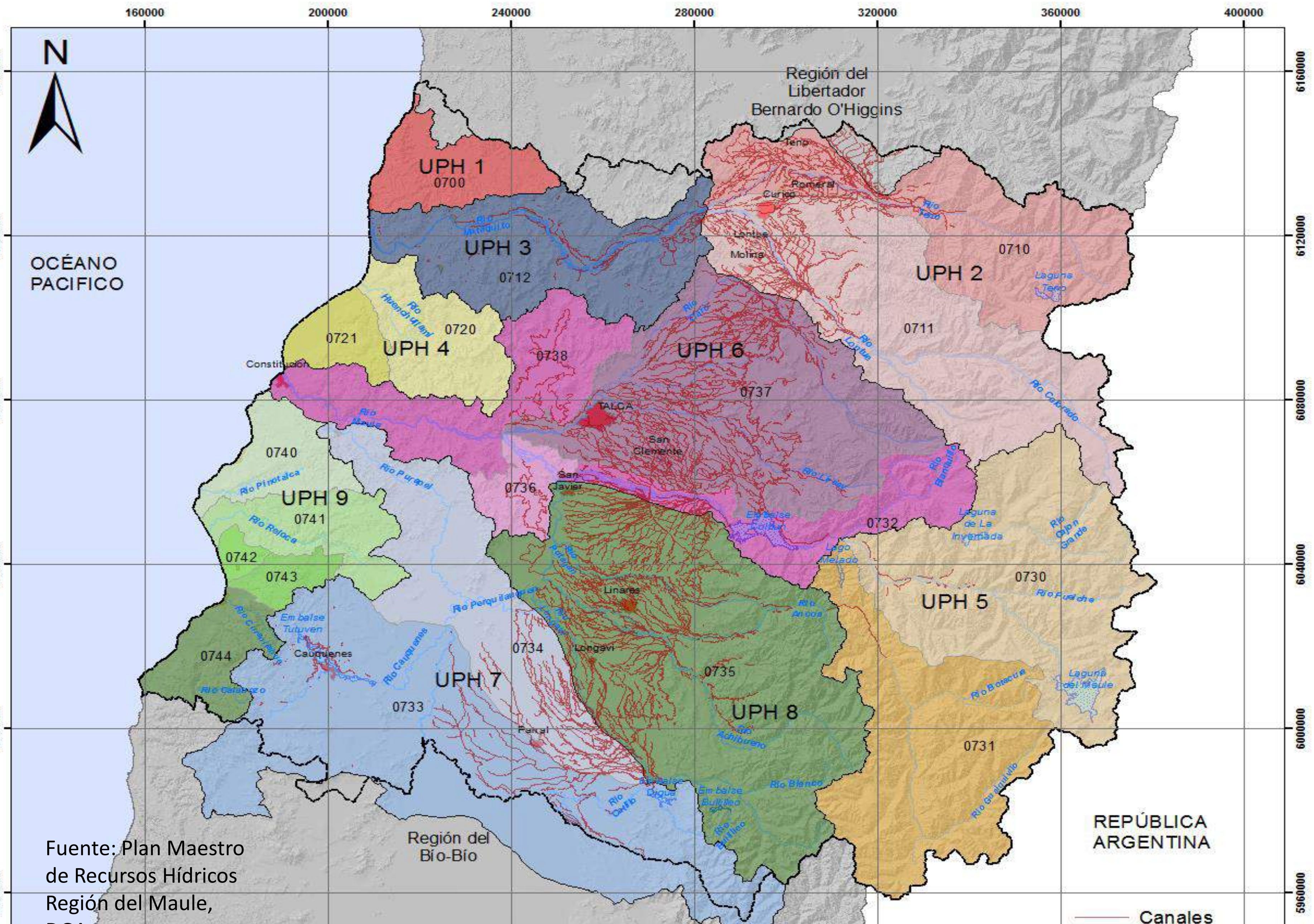

Fuente: Plan Maestro de Recursos Hídricos Región del Maule, DGA

RICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

Cotas Embalse Laguna del Maule

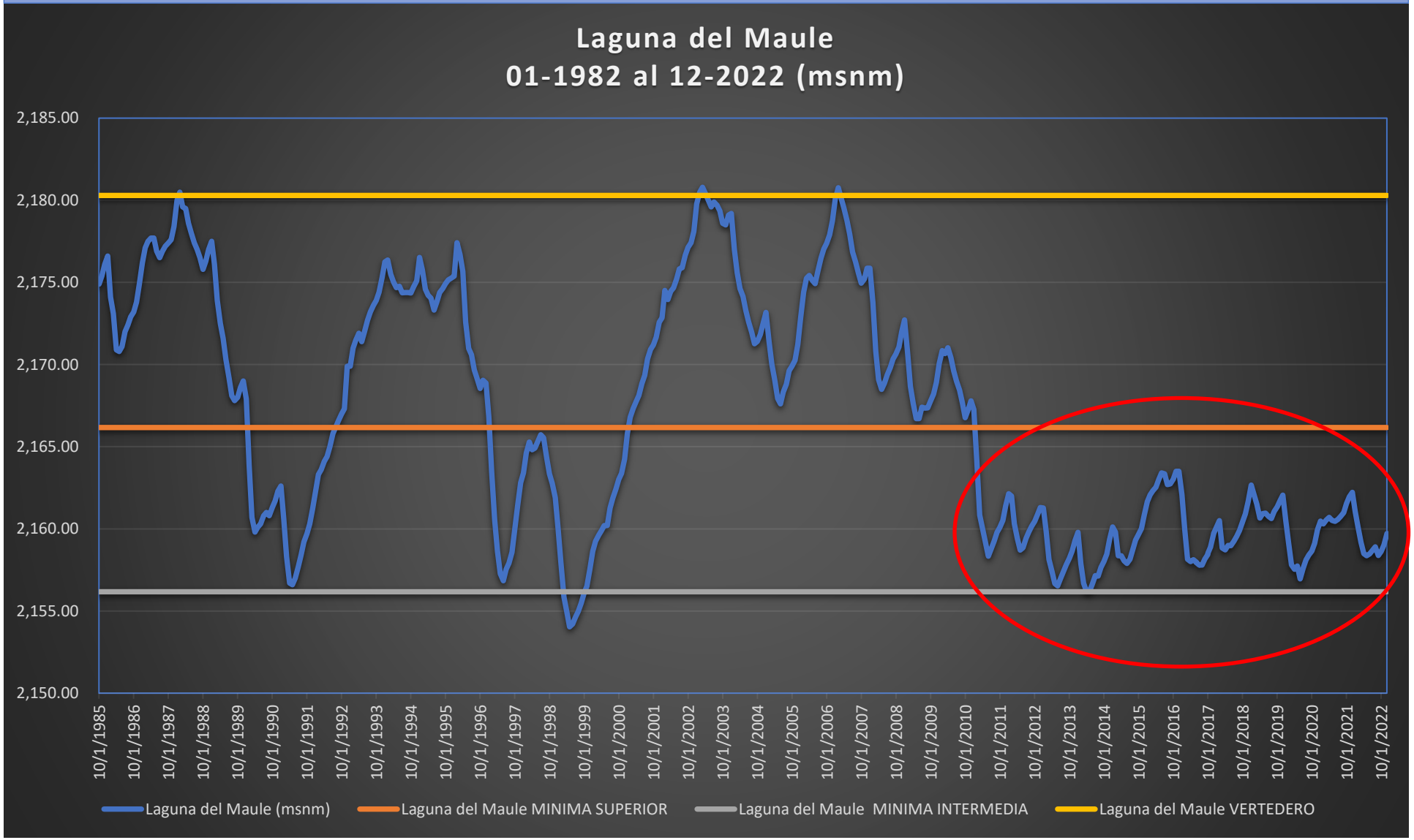

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

JUICIO DECLARATIVO DE MERA CERTEZA CDE – ENDESA SENTENCIA

A fojas 1, comparece Irma Soto Rodríguez, Abogado Procurador Fiscal de Santiago del Consejo de Defensa, por el Fisco de Chile, Corporación de Derecho Público, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1687, comuna de Santiago e interpone demanda en juicio ordinario de mera certeza en contra de la Empresa Nacional de Electricidad S.A., del giro de su denominación, con domicilio en Central Isla s/n comuna de San Clemente, representada por su gerente general Joaquín Galindo Vélez, ingeniero, domiciliado en Avenida Santa Rosa N° 76, comuna de Santiago, con el objeto de que se determine judicialmente que la interpretación correcta de las cláusulas del Convenio Fisco Endesa de 1947 lleva a concluir que las economías del artículo 8 del Convenio Fisco Endesa de 1947, sólo pueden ser extraídas estando el Embalse Laguna del Maule en su porción superior.

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

JUICIO DECLARATIVO DE MERA CERTEZA CDE – ENDESA SENTENCIA

conformidad a lo planteado por las partes en el artículo primero del Convenio, [redacted] dado, en lo atingente a la distribución y manejo de las aguas en las distintas porciones del embalse del Maule, prioridad respecto a la utilización del recurso hídrico para fines de riego, supeditando el uso del mismo para la generación de la energía eléctrica mientras se asegure la disposición de agua necesaria para la irrigación, tanto en el régimen normal de la Laguna como en su uso restringido, propendiendo a un uso eficiente del agua tanto en su extracción destinada al regadío como para la generación, tal como se anotó.

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

JUICIO DECLARATIVO DE MERA CERTEZA CDE – ENDESA SENTENCIA FINAL I.C.S.

Vistos:

En estos autos Ingreso Corte Suprema Rol N° 13.920-

Enfatiza que aquellas denotan con claridad que las disposiciones, en concordancia con el objetivo anteriormente descrito, de conformidad a lo planteado por las partes en el artículo primero del Convenio, en lo atingente a la **distribución y manejo de las aguas en las distintas porciones del embalse del Maule, han dado prioridad respecto a la utilización del recurso hídrico para fines de riego, supeditando el uso del mismo para la generación de la energía eléctrica mientras se asegure la disposición de agua necesaria para la irrigación, tanto en el régimen normal de la Laguna como en su uso restringido**, propendiendo a un uso eficiente del agua tanto en su extracción destinada al regadío como para la generación, tal como se anotó.

Tal interpretación es la que resulta más acorde con la intención común de las partes en la suscripción del convenio, dando preeminencia a la salvaguarda del riego en el uso de las aguas de la Laguna del Maule, como, asimismo, propender a la generación de energía eléctrica **mientras se encuentre asegurada la disposición del recurso hídrico para tareas de regadío**.

partes sólo pueden hacerse efectivas en la porción superior de la Laguna del Maule.

Apelado que fuera el referido fallo, una sala de la Corte de Apelaciones capitalina la confirmó. En contra de

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

JUICIO DECLARATIVO DE MERA CERTEZA CDE – ENDESA SENTENCIA FINAL I.C.S.

Vigésimo segundo: Que, en efecto, diferentes razones de texto concurren a dar la razón al demandante, específicamente las que se derivan del hecho dejado establecido en la convención, en el sentido que en ésta se acuerda y tiene su objeto principal **"dar mayor seguridad al riego"** con las aguas del Río Maule y solamente posibilita la generación de energía eléctrica, por medio de la ampliación del embalse ya proyectado, **la cual tiene un carácter secundario, sin quedar garantizada y respecto de la que no se ofrecen seguridades como respecto de la primera,** la que, además, es de una data anterior. Esta circunstancia se reitera expresamente en el cuerpo del convenio al señalar que el **"objeto" es "utilizar las aguas de la laguna del Maule aprovechables en el riego"**, **pero se remarca** que adicionalmente **"los sobrantes eventuales" se emplearán "en la generación de energía eléctrica",** reiterando**, "sin alterar el desarrollo propuesto para el riego" (cláusula primera, párrafo segundo, parte inicial).**

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

CONVENIO FISCO ENDESA 1947

RESUELTA LA INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 8°DEL CONVENIO DE 1947

- ¿QUE SE CONSIDERA **“ALTERAR EL DESARROLLO PROPUESTO PARA EL RIEGO”**?
- ¿CUÁNDO SE CONSIDERA **“ASEGURADO EL RIEGO”**?
- ¿COMO SE INTERPRETA O CUALES SON LOS **“SOBRANTES EVENTUALES, SI LOS HUBIERE”**?
- ¿QUE VOLUMEN SE NECESITA PARA **“ASEGURAR EL RIEGO DE LA TEMPORADA QUE SIGUE”**?

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

Cotas Embalse Laguna del Maule

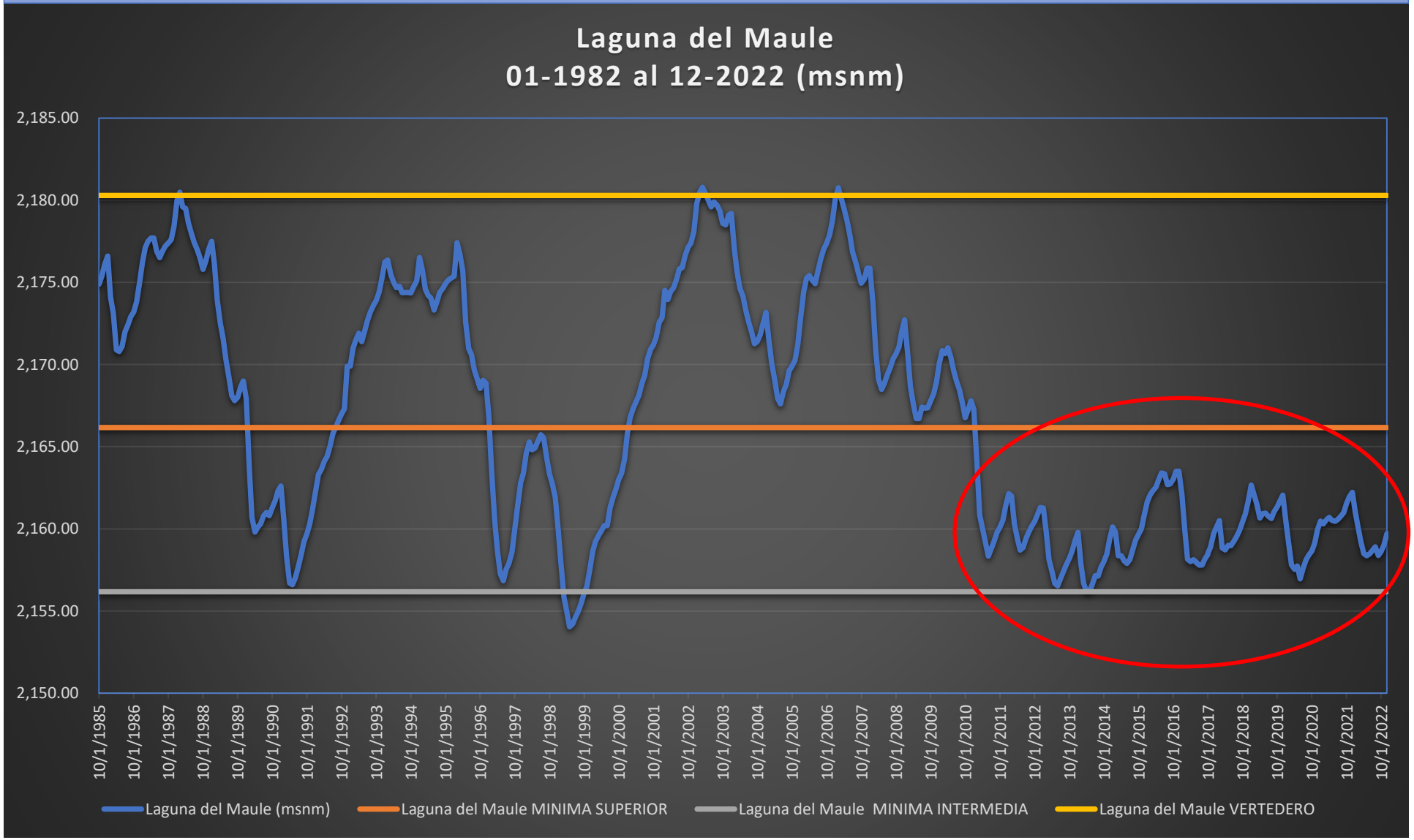

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL

Proyecto Colbún Machicura
Resolución DGA N° 105 (1983)

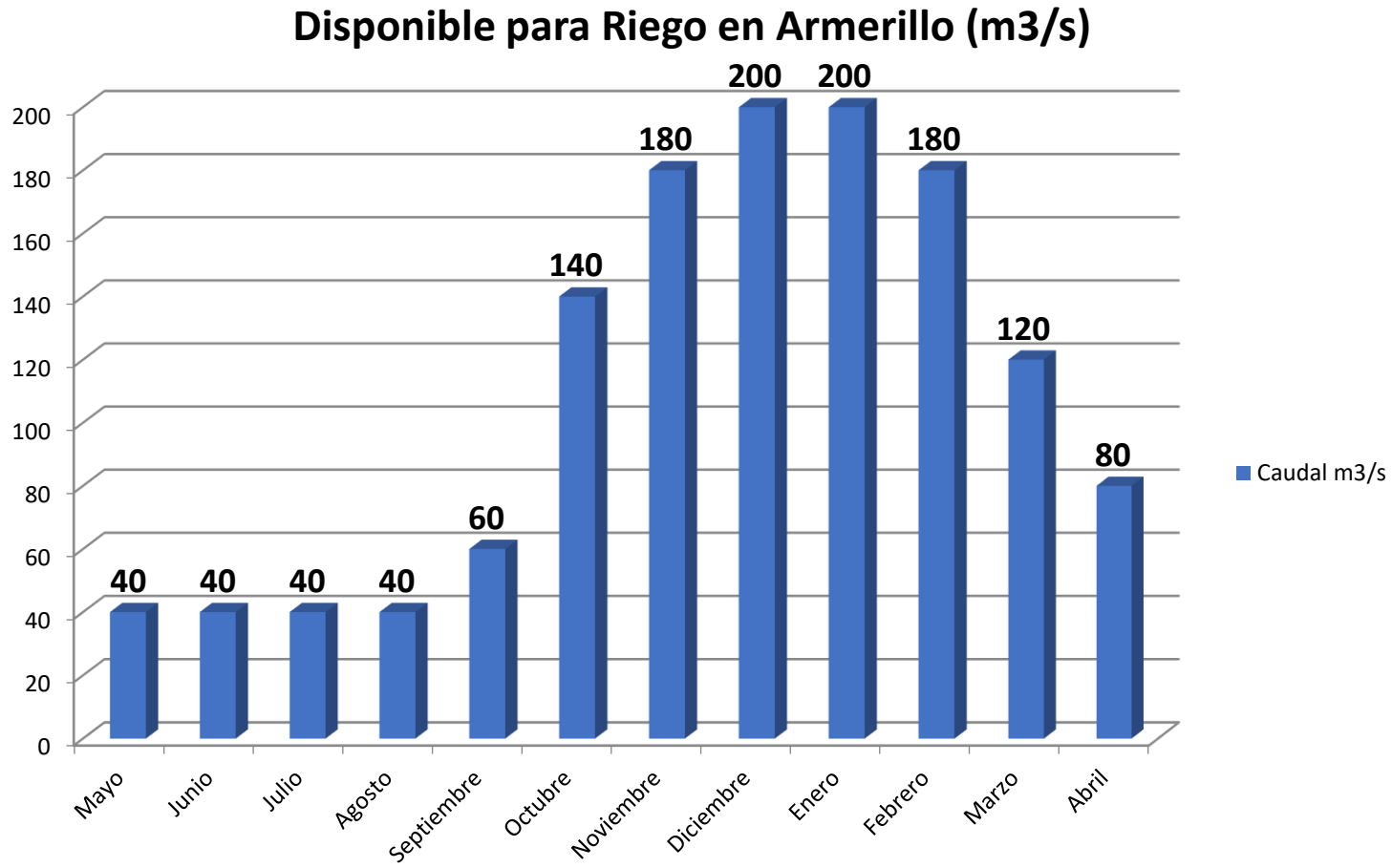

MUCHAS GRACIAS

AGRICOLA CENTRAL
ASOCIACION GREMIAL